



2015-09-01-03-P1963

CESION DE PARTICIPACIONES QUE

HACEN LOS SEÑORES ERICK MIGUEL GARCÍA VERA, MILTON ANDRES CASTRO MORAN Y MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL A FAVOR DE CLARA ROCÍO VERA SILVA.-----

CUANTIA: \$399.00.-----

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy lunes treinta de marzo del dos mil quince, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTON**, comparecen: el señor **ERICK MIGUEL GARCÍA VERA**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión abogado, y domiciliado en esta ciudad; los señores **MILTON ANDRÉS CASTRO MORÁN y MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL**, quienes declaran ser casados, de profesión abogado y licenciada, respectivamente, domiciliados en esta ciudad por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada; la señora **CLARA ROCÍO VERA SILVA**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil divorciada, de ocupación quehacer doméstico, y domiciliada en esta ciudad.- Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de Cesión de Participaciones, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** Sírvese incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de Cesión de Participaciones que se celebra al tenor de las



siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de esta Escritura Pública, el señor **ERICK MIGUEL GARCÍA VERA**, por sus propios y personales derechos; y, los señores **MILTON ANDRÉS CASTRO MORÁN** y **MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL**, por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada, a la cual se la podrá denominar simplemente como **"LOS CEDENTES"**; y, por otra parte, la señora **CLARA ROCÍO VERA SILVA**, por sus propios y personales derechos, a quien se la podrá denominar simplemente como **"LA CESIONARIA"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario suplente encargado Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Renato Esteves Sañudo, el veintidós de noviembre del dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil, del mismo cantón el diecinueve de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía **QUILPAINT CIA. LTDA.** B) El señor Erick Miguel García Vera es propietario de trescientas noventa y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que corresponden al capital suscrito de la compañía **QUILPAINT CIA. LTDA.** C) La señora María Fernanda Cevallos Coronel, es propietaria de una participación igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que corresponden al capital suscrito de la compañía **QUILPAINT CIA. LTDA.** D) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **QUILPAINT CIA. LTDA.** en sesión celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil quince, copia de cuya acta se agrega como habilitante, resolvió autorizar al señor Erick Miguel García Vera, para que ceda a favor de la señora **CLARA ROCÍO VERA SILVA** la cantidad de trescientas noventa y ocho (398)

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VERA SILVA
CLARA ROCIO**

Nº **120039204-9**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO **1951-02-11**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Divorciada**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER, DOMESTICOS

V1333V2222

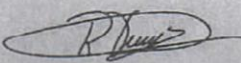
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA PASCUALA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-12-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-21


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CESALACDO





06-11-55 194



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

434

434 - 0150

NÚMERO DE CERTIFICADO

1200392049

CÉDULA

VERA SILVA CLARA ROCIO

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

PARROQUIA

2

1

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **091852703-7**



APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL
MARIA FERNANDA
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-03-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CASTRO MORAN
MILTON ANDRES




 FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
GRS

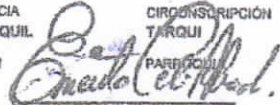
014
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

014 - 0232
0918527037

NÚMERO DE CERTIFICADO
 CÉDULA

CEVALLOS CORONEL MARIA FERNANDA

GUAYAS	CIRCONSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		2
CANTÓN	PARECOTANI	ZONA



() PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

QUILPAINT CIA. LTDA.

Guayaquil, 10 de febrero de 2014

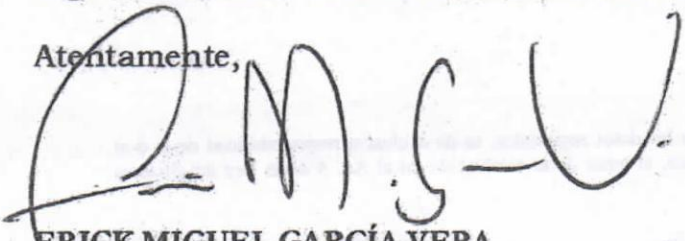
Señorita
KARLA PAOLA GARAY CEVALLOS
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía **QUILPAINT CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual, funciones que las desempeñará por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS** desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil o hasta que la Junta General de Socios designe a otra persona en su lugar. Usted remplazará a la señorita **CYNTHIA ELIZABETH VERA DÍAZ**, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 06 de enero de 2014, de fojas 359 a 361, Registro de Nombramientos número 112.

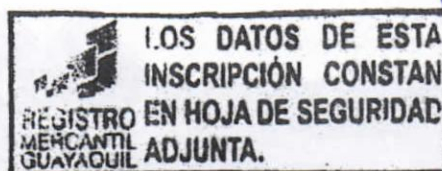
Las funciones y deberes inherentes a su cargo de hallan detallados en los Estatutos Sociales, contenidos en la Escritura Pública de constitución de la Compañía **QUILPAINT CIA. LTDA.**, celebrada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, Ab. Renato Esteves Sañudo, el 22 de noviembre de 2013 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 19 de diciembre de 2013, de fojas 167.861 a 167.893, Registro Mercantil número 19.657; y en particular en el artículo Vigésimo Cuarto de dicho Estatuto. Le deseo éxito en sus funciones.

Atentamente,


ERICK MIGUEL GARCÍA VERA
SECRETARIO AD-HOC
C. C. N° 090859094-6

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de febrero del año dos mil catorce; acepto y agradezco el nombramiento de Gerente General de la Compañía **QUILPAINT CIA. LTDA.**


KARLA PAOLA GARAY CEVALLOS
C. C. N° 092248927-3



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 5.867
FECHA DE REPERTORIO: 10/feb/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Febrero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **QUILPAINT CIA. LTDA**, a favor de **KARLA PAOLA GARAY CEVALLOS**, de fojas **6.246 a 6.248**, Registro de Nombramientos número **1.978**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 5867




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 12 de febrero de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 743678

ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA QUILPAINT CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

En la Ciudad de Guayaquil, a las diecisiete horas del día veinticuatro de marzo de dos mil quince, en la oficina de la compañía QUILPAINT CIA. LTDA., ubicada en el solar 7 manzana 114 (antes m) urbanización los vergeles, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía QUILPAINT CIA. LTDA., que a continuación se detallan: 1.- ERICK MIGUEL GARCÍA VERA, propietario de trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representando el noventa y nueve punto cinco (99.5 %) por ciento del capital social; 2.- MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL, propietaria de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, representando el cero punto veinticinco (0.25 %) por ciento del capital social; y, 3.- CYNTHIA ELIZABETH VERA DIAZ, , propietaria de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, representando el cero punto veinticinco (0.25 %) por ciento del capital social.

Al efecto, se instala la Junta actuando como presidente Ad-Hoc el señor ERICK MIGUEL GARCÍA VERA y como secretaria, en su calidad de Gerente General, la señora KARLA PAOLA GARAY CEVALLOS, de conformidad a lo establecido en los estatutos sociales de la compañía.

La Secretaria a petición de presidencia constata el quórum reglamentario y procede a elaborar la lista de los presentes, que se conforma con todos los socios antes mencionados, quienes representan el cien por ciento del capital social, por lo que existe el quórum legal.

Siendo la voluntad de los socios, la de celebrar sesión de Junta General Extraordinaria y universal de socios, amparados en lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo número 238 del mismo texto legal, y artículo décimo tercero de los estatutos sociales, el presidente declara instalada la Junta Extraordinaria y Universal de Socios y manifiesta que la misma tiene por objeto conocer y resolver siguiente orden del día:

PUNTO UNO.- Aprobación y Autorización para el señor ERICK MIGUEL GARCÍA VERA ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es, las trescientos noventa y ocho (398) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la Señora CLARA ROCÍO VERA SILVA.-

PUNTO DOS.- Aprobación y Autorización para la señora MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es, una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de la Señora CLARA ROCÍO VERA SILVA.-

Puesto a consideración el orden del día antes mencionado y habiendo sido aprobado el mismo por unanimidad, el presidente dispone se pase a tratar el mismo, tomando la palabra la señora MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL, quien manifiesta a la Junta que, tanto ella como el señor ERICK MIGUEL GARCÍA VERA, requieren el consentimiento unánime de los socios, para proceder a ceder y transferir el total de sus participaciones sociales que cada uno posee en el capital de la compañía a favor de la Señora Clara Rocío Vera Silva; debiendo para el efecto otorgarse la escritura pública correspondiente y practicarse las acciones que al respecto se determinan en la Ley de Compañías.

La Junta General Extraordinaria y universal de socios, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad, aprobar y autorizar a los señores ERICK MIGUEL GARCÍA VERA y MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL para que cedan y transfieran el total de sus participaciones sociales que poseen en el capital de la compañía a favor de la señora Clara Rocío Vera Silva.

Con la presente cesión de participaciones, el nuevo cuadro distributivo de las mismas, quedará de la siguiente manera:







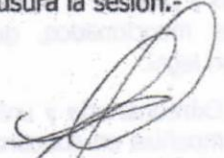
1. Clara Rocío Vera Silva, propietaria de trescientas noventa y nueve (399) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una; y,
2. La señora Cynthia Elizabeth Vera Díaz, propietaria de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar.

En consecuencia de lo anterior, La Junta General Extraordinaria y universal de socios resuelve autorizar al Abogado Milton Andrés Castro Morán, con número de Registro 09 – 2004 – 92 del Foro de Abogados del Guayas, para que realice todo trámite necesario para la inscripción de la Escritura Pública de cesión de participaciones y realice las marginaciones respectivas.

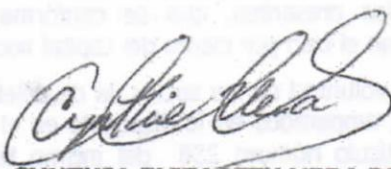
Finalmente, el presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el reglamento N° 93.1.1.3.013, expedido por la Superintendencia de Compañías artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia de los documentos incorporados en esta sesión. La Junta General de Socios, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que se deben incorporar al expediente son: a) Copia de la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Por haberse tratado los puntos del orden del día, el presidente Ad-Hoc concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada sin modificaciones y suscrita por el señor Presidente Ad-Hoc, Secretaria y Socios presentes.

Siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, el Presidente Ad-Hoc declara concluido el acto y clausura la sesión.-



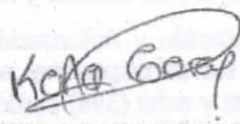
MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL
SOCIA



CYNTHIA ELIZABETH VERA DIAZ
SOCIA



ERICK MIGUEL GARCÍA VERA
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA – SOCIO



KARLA PAOLA GARAY CEVALLOS
SECRETARIA - GERENTE GENERAL

CERTIFICO:

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **QUILPAINT CIA. LTDA.**, en sesión del veinticuatro de marzo de dos mil quince, acordó, por unanimidad, autorizar a los señores **ERICK MIGUEL GARCÍA VERA** y **MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL** para que cedan y transfieran el total de sus participaciones sociales que poseen en el capital de la compañía a favor de la señora Clara Rocío Vera Silva.

Este certificado lo confiero vista el Acta de la sesión de Junta General de Socios de la compañía de la fecha mencionada, la misma que consta incorporada en el libro de actas a mi cargo, y al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 24 de marzo de 2015.



KARLA PAOLA GARAY CEVALLOS
GERENTE GENERAL





Factura: 001-002-000004502



20150901003P01963

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901003P01963						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA VERA ERICK MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908590946	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VERA SILVA CLARA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200392049	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CEVALLOS CORONEL MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918527037	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASTRO MORAN MILTON ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918286006	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		0.00					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL





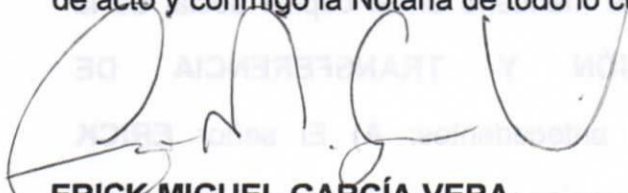
participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles que mantiene en el capital social de la compañía. E) Así mismo, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **QUILPAINT CIA. LTDA.** en sesión celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil quince, copia de cuya acta se agrega como habilitante, resolvió autorizar a la señora Maria Fernanda Cevallos Coronel, para que ceda a favor de la señora **CLARA ROCÍO VERA SILVA** la cantidad de una (1) participación, igual, acumulativa e indivisible que mantiene en el capital social de la compañía.- **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes: **A)** El señor **ERICK MIGUEL GARCÍA VERA** por sus propios y personales derechos, cede y transfiere, en su valor nominal, a favor de señora **CLARA ROCÍO VERA SILVA** las trescientas noventa y ocho (398) participaciones que mantiene en el capital social de la compañía **QUILPAINT CIA. LTDA.**; a su vez, "LA CESIONARIA", declara expresamente que acepta la mencionada cesión y transferencia de las participaciones; **B)** La señora **MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL** por sus propios y personales derechos, cede y transfiere, en su valor nominal, a favor de la señora **CLARA ROCÍO VERA SILVA** una (1) Participación que mantiene en el capital social de la compañía **QUILPAINT CIA. LTDA.**; a su vez, "LA CESIONARIA", declara expresamente que acepta la mencionada cesión y transferencia de la participación.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes: **A)** Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **QUILPAINT CIA. LTDA.** celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil quince; y, **B)** Certificación del Representante Legal de la compañía, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Agregue Usted Señora Notaria, las demás cláusulas que se requiere para la perfecta validez y

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

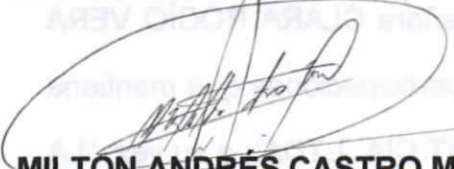
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Esta minuta está firmada por el abogado Milton Andrés Castro Morán Registro profesional número cero nueve – dos mil cuatro – noventa y dos del Colegio de Abogados del Guayas **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-----


ERICK MIGUEL GARCÍA VERA

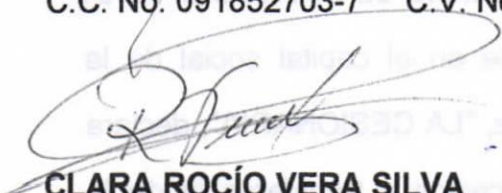
C.C. No. 090859094-6 C.V. No. 172-0299


MILTON ANDRÉS CASTRO MORÁN

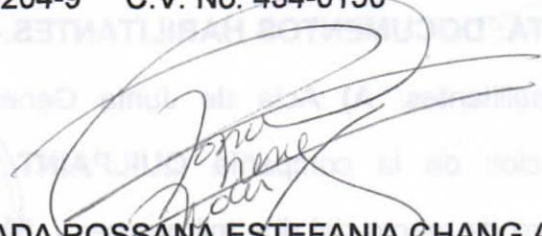
C.C. No. 091828600-6 C.V. No. 093-0249


MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL

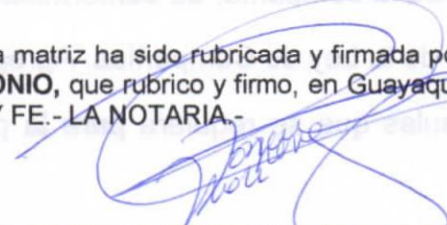
C.C. No. 091852703-7 C.V. No. 014-0232


CLARA ROCÍO VERA SILVA

C.C. No. 120039204-9 C.V. No. 434-0150


ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el treinta y uno de marzo del dos mil quince. DOY FE.- LA NOTARIA.-


ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 15.749
FECHA DE REPERTORIO: 01/abr/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Abril del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **QUILPAINT CIA. LTDA**, autorizada por el **AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TERCERA DE GUAYAQUIL**, el día 30 de marzo del 2015, mediante la cual el Sr. **ERICK MIGUEL GARCIA VERA** cede 398 participaciones a favor de **CLARA ROCIO VERA SILVA; MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL** con autorización de su cónyuge Milton Andrés Castro Moran cede 1 participación a favor de **CLARA ROCIO VERA SILVA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 2.202 a 2.218, Registro de Cesión de Participaciones número 74. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15749



Guayaquil, 23 de abril de 2015

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
GARCIA VERA ERICK MIGUEL	398	VERA SILVA CLARA ROCIO
CEVALLOS CORONEL MARIA FERNANDA	1	VERA SILVA CLARA ROCIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1112288



2015-09-01-03-P1963

CESION DE PARTICIPACIONES QUE

**HACEN LOS SEÑORES ERICK MIGUEL
GARCÍA VERA, MILTON ANDRES CASTRO
MORAN Y MARIA FERNANDA CEVALLOS
CORONEL A FAVOR DE CLARA ROCÍO
VERA SILVA.-----**

CUANTIA: \$399.00.-----

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy lunes treinta de marzo del dos mil quince, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTON**, comparecen: el señor **ERICK MIGUEL GARCÍA VERA**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión abogado, y domiciliado en esta ciudad; los señores **MILTON ANDRÉS CASTRO MORÁN y MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL**, quienes declaran ser casados, de profesión abogado y licenciada, respectivamente, domiciliados en esta ciudad por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada; la señora **CLARA ROCÍO VERA SILVA**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil divorciada, de ocupación quehacer doméstico, y domiciliada en esta ciudad.- Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de Cesión de Participaciones, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** Sírvese incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de Cesión de Participaciones que se celebra al tenor de las



siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de esta Escritura Pública, el señor **ERICK MIGUEL GARCÍA VERA**, por sus propios y personales derechos; y, los señores **MILTON ANDRÉS CASTRO MORÁN** y **MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL**, por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada, a la cual se la podrá denominar simplemente como **"LOS CEDENTES"**; y, por otra parte, la señora **CLARA ROCÍO VERA SILVA**, por sus propios y personales derechos, a quien se la podrá denominar simplemente como **"LA CESIONARIA"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario suplente encargado Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Renato Esteves Sañudo, el veintidós de noviembre del dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil, del mismo cantón el diecinueve de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía **QUILPAINT CIA. LTDA.** B) El señor Erick Miguel García Vera es propietario de trescientas noventa y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que corresponden al capital suscrito de la compañía **QUILPAINT CIA. LTDA.** C) La señora María Fernanda Cevallos Coronel, es propietaria de una participación igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que corresponden al capital suscrito de la compañía **QUILPAINT CIA. LTDA.** D) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **QUILPAINT CIA. LTDA.** en sesión celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil quince, copia de cuya acta se agrega como habilitante, resolvió autorizar al señor Erick Miguel García Vera, para que ceda a favor de la señora **CLARA ROCÍO VERA SILVA** la cantidad de trescientas noventa y ocho (398)

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VERA SILVA
CLARA ROCIO**

Nº **120039204-9**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO **1951-02-11**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Divorciada**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER, DOMESTICOS

V1333V2222

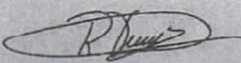
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA PASCUALA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-12-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-21


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CESALACDO





06-11-55 194



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

434

434 - 0150

NÚMERO DE CERTIFICADO

1200392049

CÉDULA

VERA SILVA CLARA ROCIO

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

PARROQUIA

2

1

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



QUILPAINT CIA. LTDA.

Guayaquil, 10 de febrero de 2014

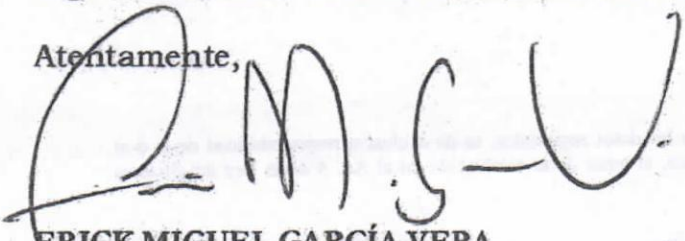
Señorita
KARLA PAOLA GARAY CEVALLOS
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmplame informarle que la Junta General de Socios de la Compañía **QUILPAINT CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual, funciones que las desempeñará por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS** desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil o hasta que la Junta General de Socios designe a otra persona en su lugar. Usted remplazará a la señorita **CYNTHIA ELIZABETH VERA DÍAZ**, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 06 de enero de 2014, de fojas 359 a 361, Registro de Nombramientos número 112.

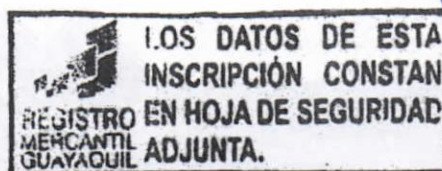
Las funciones y deberes inherentes a su cargo de hallan detallados en los Estatutos Sociales, contenidos en la Escritura Pública de constitución de la Compañía **QUILPAINT CIA. LTDA.**, celebrada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, Ab. Renato Esteves Sañudo, el 22 de noviembre de 2013 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 19 de diciembre de 2013, de fojas 167.861 a 167.893, Registro Mercantil número 19.657; y en particular en el artículo Vigésimo Cuarto de dicho Estatuto. Le deseo éxito en sus funciones.

Atentamente,


ERICK MIGUEL GARCÍA VERA
SECRETARIO AD-HOC
C. C. N° 090859094-6

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de febrero del año dos mil catorce; acepto y agradezco el nombramiento de Gerente General de la Compañía **QUILPAINT CIA. LTDA.**


KARLA PAOLA GARAY CEVALLOS
C. C. N° 092248927-3



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 5.867
FECHA DE REPERTORIO: 10/feb/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Febrero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **QUILPAINT CIA. LTDA**, a favor de **KARLA PAOLA GARAY CEVALLOS**, de fojas **6.246 a 6.248**, Registro de Nombramientos número **1.978**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 5867



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 12 de febrero de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 743678

ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA QUILPAINT CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

En la Ciudad de Guayaquil, a las diecisiete horas del día veinticuatro de marzo de dos mil quince, en la oficina de la compañía QUILPAINT CIA. LTDA., ubicada en el solar 7 manzana 114 (antes m) urbanización los vergeles, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía QUILPAINT CIA. LTDA., que a continuación se detallan: 1.- ERICK MIGUEL GARCÍA VERA, propietario de trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representando el noventa y nueve punto cinco (99.5 %) por ciento del capital social; 2.- MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL, propietaria de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, representando el cero punto veinticinco (0.25 %) por ciento del capital social; y, 3.- CYNTHIA ELIZABETH VERA DIAZ, , propietaria de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, representando el cero punto veinticinco (0.25 %) por ciento del capital social.

Al efecto, se instala la Junta actuando como presidente Ad-Hoc el señor ERICK MIGUEL GARCÍA VERA y como secretaria, en su calidad de Gerente General, la señora KARLA PAOLA GARAY CEVALLOS, de conformidad a lo establecido en los estatutos sociales de la compañía.

La Secretaria a petición de presidencia constata el quórum reglamentario y procede a elaborar la lista de los presentes, que se conforma con todos los socios antes mencionados, quienes representan el cien por ciento del capital social, por lo que existe el quórum legal.

Siendo la voluntad de los socios, la de celebrar sesión de Junta General Extraordinaria y universal de socios, amparados en lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo número 238 del mismo texto legal, y artículo décimo tercero de los estatutos sociales, el presidente declara instalada la Junta Extraordinaria y Universal de Socios y manifiesta que la misma tiene por objeto conocer y resolver siguiente orden del día:

PUNTO UNO.- Aprobación y Autorización para el señor ERICK MIGUEL GARCÍA VERA ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es, las trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la Señora CLARA ROCÍO VERA SILVA.-

PUNTO DOS.- Aprobación y Autorización para la señora MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es, una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de la Señora CLARA ROCÍO VERA SILVA.-

Puesto a consideración el orden del día antes mencionado y habiendo sido aprobado el mismo por unanimidad, el presidente dispone se pase a tratar el mismo, tomando la palabra la señora MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL, quien manifiesta a la Junta que, tanto ella como el señor ERICK MIGUEL GARCÍA VERA, requieren el consentimiento unánime de los socios, para proceder a ceder y transferir el total de sus participaciones sociales que cada uno posee en el capital de la compañía a favor de la Señora Clara Rocío Vera Silva; debiendo para el efecto otorgarse la escritura pública correspondiente y practicarse las acciones que al respecto se determinan en la Ley de Compañías.

La Junta General Extraordinaria y universal de socios, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad, aprobar y autorizar a los señores ERICK MIGUEL GARCÍA VERA y MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL para que cedan y transfieran el total de sus participaciones sociales que poseen en el capital de la compañía a favor de la señora Clara Rocío Vera Silva.

Con la presente cesión de participaciones, el nuevo cuadro distributivo de las mismas, quedará de la siguiente manera:







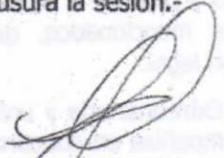
1. Clara Rocío Vera Silva, propietaria de trescientas noventa y nueve (399) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una; y,
2. La señora Cynthia Elizabeth Vera Díaz, propietaria de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar.

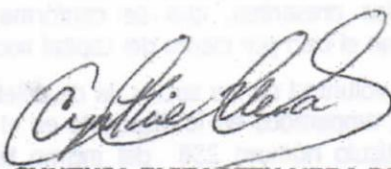
En consecuencia de lo anterior, La Junta General Extraordinaria y universal de socios resuelve autorizar al Abogado Milton Andrés Castro Morán, con número de Registro 09 – 2004 – 92 del Foro de Abogados del Guayas, para que realice todo trámite necesario para la inscripción de la Escritura Pública de cesión de participaciones y realice las marginaciones respectivas.

Finalmente, el presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el reglamento N° 93.1.1.3.013, expedido por la Superintendencia de Compañías artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia de los documentos incorporados en esta sesión. La Junta General de Socios, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que se deben incorporar al expediente son: a) Copia de la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

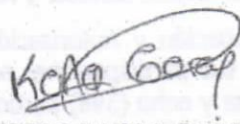
Por haberse tratado los puntos del orden del día, el presidente Ad-Hoc concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada sin modificaciones y suscrita por el señor Presidente Ad-Hoc, Secretaria y Socios presentes.

Siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, el Presidente Ad-Hoc declara concluido el acto y clausura la sesión.-


MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL
SOCIA


CYNTHIA ELIZABETH VERA DIAZ
SOCIA


ERICK MIGUEL GARCÍA VERA
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA – SOCIO


KARLA PAOLA GARAY CEVALLOS
SECRETARIA - GERENTE GENERAL

CERTIFICO:

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **QUILPAINT CIA. LTDA.**, en sesión del veinticuatro de marzo de dos mil quince, acordó, por unanimidad, autorizar a los señores **ERICK MIGUEL GARCÍA VERA** y **MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL** para que cedan y transfieran el total de sus participaciones sociales que poseen en el capital de la compañía a favor de la señora Clara Rocío Vera Silva.

Este certificado lo confiero vista el Acta de la sesión de Junta General de Socios de la compañía de la fecha mencionada, la misma que consta incorporada en el libro de actas a mi cargo, y al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 24 de marzo de 2015.



KARLA PAOLA GARAY CEVALLOS
GERENTE GENERAL





Factura: 001-002-000004502



20150901003P01963

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901003P01963						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA VERA ERICK MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908590946	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VERA SILVA CLARA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200392049	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CEVALLOS CORONEL MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918527037	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASTRO MORAN MILTON ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918286006	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		0.00					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL





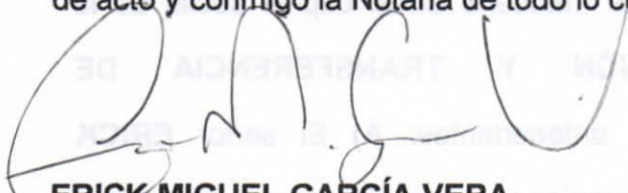
participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles que mantiene en el capital social de la compañía. E) Así mismo, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **QUILPAINT CIA. LTDA.** en sesión celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil quince, copia de cuya acta se agrega como habilitante, resolvió autorizar a la señora Maria Fernanda Cevallos Coronel, para que ceda a favor de la señora **CLARA ROCÍO VERA SILVA** la cantidad de una (1) participación, igual, acumulativa e indivisible que mantiene en el capital social de la compañía.- **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes: **A)** El señor **ERICK MIGUEL GARCÍA VERA** por sus propios y personales derechos, cede y transfiere, en su valor nominal, a favor de señora **CLARA ROCÍO VERA SILVA** las trescientas noventa y ocho (398) participaciones que mantiene en el capital social de la compañía **QUILPAINT CIA. LTDA.**; a su vez, "LA CESIONARIA", declara expresamente que acepta la mencionada cesión y transferencia de las participaciones; **B)** La señora **MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL** por sus propios y personales derechos, cede y transfiere, en su valor nominal, a favor de la señora **CLARA ROCÍO VERA SILVA** una (1) Participación que mantiene en el capital social de la compañía **QUILPAINT CIA. LTDA.**; a su vez, "LA CESIONARIA", declara expresamente que acepta la mencionada cesión y transferencia de la participación.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes: **A)** Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **QUILPAINT CIA. LTDA.** celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil quince; y, **B)** Certificación del Representante Legal de la compañía, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Agregue Usted Señora Notaria, las demás cláusulas que se requiere para la perfecta validez y

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

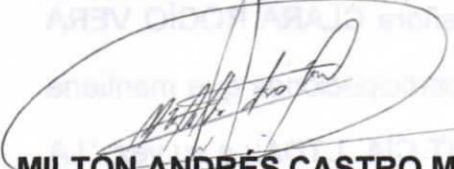
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



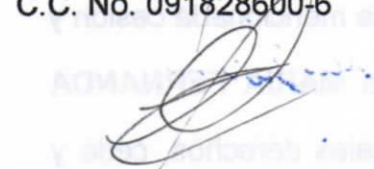
perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Esta minuta está firmada por el abogado Milton Andrés Castro Morán Registro profesional número cero nueve – dos mil cuatro – noventa y dos del Colegio de Abogados del Guayas **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-----


ERICK MIGUEL GARCÍA VERA

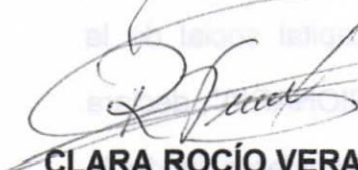
C.C. No. 090859094-6 C.V. No. 172-0299


MILTON ANDRÉS CASTRO MORÁN

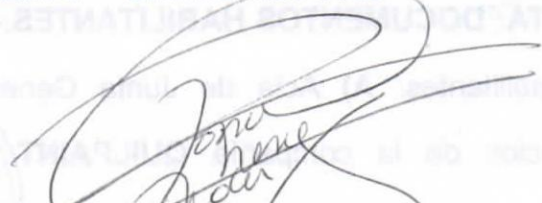
C.C. No. 091828600-6 C.V. No. 093-0249


MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL

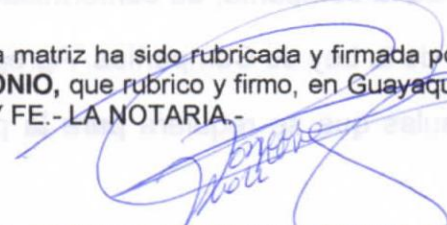
C.C. No. 091852703-7 C.V. No. 014-0232


CLARA ROCÍO VERA SILVA

C.C. No. 120039204-9 C.V. No. 434-0150


ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el treinta y uno de marzo del dos mil quince. DOY FE.- LA NOTARIA.-


ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 15.749
FECHA DE REPERTORIO: 01/abr/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Abril del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **QUILPAINT CIA. LTDA**, autorizada por el **AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TERCERA DE GUAYAQUIL**, el día 30 de marzo del 2015, mediante la cual el Sr. **ERICK MIGUEL GARCIA VERA** cede 398 participaciones a favor de **CLARA ROCIO VERA SILVA; MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL** con autorización de su cónyuge Milton Andrés Castro Moran cede 1 participación a favor de **CLARA ROCIO VERA SILVA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 2.202 a 2.218, Registro de Cesión de Participaciones número 74. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15749



Guayaquil, 23 de abril de 2015

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
GARCIA VERA ERICK MIGUEL	398	VERA SILVA CLARA ROCIO
CEVALLOS CORONEL MARIA FERNANDA	1	VERA SILVA CLARA ROCIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1112288